

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE. P. JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1980

No. 19.196

CONTENIDO CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 45 de 31 de octubre de 1980, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley N° 9 de 14 de marzo de 1980.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N° 30-80 de 21 de octubre de 1980, por la cual se aprueba el documento denominado Servidumbres Viales y Líneas de Construcción.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY 45
(De 31 de octubre de 1980)

Por la cual se modifica el Artículo 4 de la Ley N° 9 de 14 de marzo de 1980.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

Artículo 1: El artículo 11 de la Ley 76 de 22 de diciembre de 1976 reformado por el Artículo 4 de la Ley N° 9 de 14 de marzo de 1980 quedará así:

Artículo 11: Obligación de Documentar.

a) Es obligación la facturación de toda operación relativa a transferencias, ventas de bienes y prestación de servicios realizados por personas naturales o jurídicas que requieran de licencia comercial o industrial para operar. Quedan exentas de extender facturas las bodegas, cantinas, panaderías, refresquerías, abarroterías, restaurantes y establecimientos similares que generan ingresos brutos inferiores a sesenta mil balboas (B/.60,000.00) anuales.

b) Las personas que trabajen en profesiones sea en forma independiente o colegiada deberán documentar sus ingresos generados por las operaciones o servicios que presten, mediante la expedición de facturas o recibos, a su elección, cuyo original será entregado al cliente respectivo debiendo conservar copia de los mismos en sus archivos.

También podrán ser utilizados otros comprobantes previamente autorizados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Los documentos a que hace referencia este literal les será aplicable lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 2o. del artículo 967 del Código Fiscal.

c) También deberán ser documentadas las gestiones de cobro, devoluciones, descuentos y en general todo tipo de operaciones realizadas por las personas señaladas en los párrafos anteriores, en ejercicio de sus actividades comerciales, industriales, profesionales o similares.

Parágrafo: En todos los casos la documentación, a que hace referencia este artículo deberá contener los requisitos formales que establecen los artículos 8 y 9 del Decreto 59 de 24 de marzo de 1977.

Artículo 2: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

H.R. LISANDRO GOMEZ CEDEÑO
Presidente Encargado del
Consejo Nacional de
Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA PANAMA REPUBLICA DE PANAMA 31
DE OCTUBRE DE 1980

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE VIVIENDA

APRUEBASE UN DOCUMENTO DENOMINADO SERVIDUMBRES VIALES Y LINEAS DE CONSTRUCCION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION N° 30-80

(de 21 de octubre de 1980)

EL MINISTERIO DE VIVIENDA, EN USODE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo establecido en el Artículo 2o. Literal Q., de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, el Ministerio de Vivienda está ampliamente facultado para elaborar en forma ordenada el levantamiento, regulación y dirección de los planes reguladores, además de las lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, que son requeridos para la planificación de las ciudades; con la debida cooperación de los Municipios y demás entidades públicas que en una u otra forma inciden en el procedimiento.

Que en desarrollo, de lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la participación de las Direcciones de Ingeniería Municipal de los Distritos de Panamá y San Miguelito, elaboró el documento denominado "SERVIDUMBRES VIALES Y LINEAS DE CONSTRUCCION".

Que la reglamentación contenida en el documento antes mencionado, actualiza lo expuesto en el Acuerdo Municipal N° 135 de 2 de septiembre de 1960, específicamente:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4;
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Minima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

cialmente en materia de líneas de construcción, complementándolo con el señalamiento de los anchos de las servidumbres viales (derechos de vía) para todas las calles que integran las diversas urbanizaciones públicas y privadas, localizadas dentro del perímetro de la ciudad de Panamá, incluyendo el Distrito de San Miguelito.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, el documento denominado "SERVIDUMBRES VIALES Y LÍNEAS DE CONSTRUCCIÓN", elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Queda entendido que las regulaciones establecidas en el documento antes enunciado, serán aplicadas dentro de los límites de la ciudad de Panamá, incluyendo el Distrito de San Miguelito.

TERCERO: Enviar copia de esta Resolución a todas las entidades públicas y privadas que en una u otra forma tengan competencia en materia de Desarrollo Urbano.

CUARTO: Quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias a las contenidas en el presente documento a partir de la su promulgación.

QUINTO: Publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 9 de 25 de enero de 1973; Acuerdo No. 135 del 2 de septiembre de 1960; Ley No. 33 de 1946.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Ara, ALVARO A. GUILLEN S.
Ministro de Vivienda Encargado

Ing. ADSINAR CAJAR
Vice-Ministro de Vivienda Encargado.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión DEMETRIA CASIANA TREJOS VIUDA DE RODRIGUEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, veintidos -22- de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión testada de DEMETRIA CASIANA TREJOS VIUDA DE RODRIGUEZ, desde el día 12 de agosto de 1974, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero a beneficio de inventario y por voluntad de la testadora, AURELIO PERALTA; Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE, (fdo.) Licdo. Edwin H. Cedeño R/ Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez -10- días, hoy veinticuatro 24 de octubre de mil novecientos ochenta -1980- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 24 de octubre de 1980

Licdo. Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

(L-162777
Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por MAQUINARIA Y EQUIPO ROMERO, S.A., contra SAMUEL CLIVE GOODRIDGE, se ha señalado las horas hábiles del día 9 de Diciembre próximo para que tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Vehículo Marca Volvo, Serie 314320, Modelo 114-6343, con Motor No. 11393, año de 1972, color verde, con pequeñas abolladuras en el lado derecho de la capot, sin placa de circulación."

Servirá de base del remate la suma de B.3,000.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 20 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecu-

tivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L-162767)
Única Publicación.

AVISO DE LICITACION
PÚBLICA No 80-5
EL MINISTRO DEL
MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen al Departamento de Compras durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargas, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir 6,000 tramos de tuberías P.V.C. de 3" de diámetro, para el Programa de Salud Ambiental.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbrado del Sindicado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 18 de noviembre de 1980.
Atentamente,

JORGE A. MEDRANO
Ministro de Salud

AVISO AL PÚBLICO

Yo, Gustavo Peñalba Aguilar, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, con residencia en el corregimiento de El Boró, distrito de la Mesa provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-73-538, por este medio aviso al público en general que he vendido al señor Rómulo Giono De León con cédula de identidad personal No. 9-74-623 el establecimiento comercial denominado Cantina La Boroña ubicada en Boró Distrito de la Mesa provincia de Veraguas la cual operaba con licencia Comercial Tipo B número 9956, expedida el día 29 de agosto de 1977.

Este aviso se hace de conformidad con lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio.

Gustavo Peñalba Aguilar
Céd. 9-73-538

(571743)

3a. publicación

AVISO

NOEMI MORENO ALBA, vende a JUANA RUIZ GONZALEZ, el negocio de su propiedad denominado LA CASA DEL JOYERO, ubicado en Calle 44 Este, Local 1 Bella Vista y amparado por la Licencia Comercial Tipo B número 18.643

L 103932
3a. publicación

AVISO

ELIECER ALVARADO SEGOVIA vende a NOEMI MORENO ALBA el negocio de su propiedad denominado LAS JOYAS ubicado en Calle 52, No. 18 Local 4, Bella Vista y amparado por la Licencia Comercial Tipo B No. 8812

L 103933
3a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que mediante Escritura Pública No. 743 de 21 de octubre de 1980, de la Notaría Pública Segunda de la ciudad de Colón, obtuve en compra el negocio denominado "REFRESCERIA PATRICIA", ubicada entre las calles 10 y 11 Avenida Central No. 10,098 Colón.

DOROTHY DE CASTRO DE LEE
Céd. 8-73-238

Colón, 22 de octubre de 1980

(L 586864)
3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 183
Panamá, 31 de octubre de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de JULIA VENGOECHA DE VILLANUEVA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE- CLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora JULIA VENGOECHA DE VILLANUEVA, desde el día 18 de abril de 1966, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y sin perjuicios de terceros sus hijos, Cecilia María Villanueva Vengoechea de Kilby; Rosa Villanueva Vengoechea de Marley; Julia Villanueva Vengoechea de Moncada y Alvaro Enrique Villanueva Vengoechea.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derechos en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fixese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Firma de abogados, SOLIS, ENDARA y DELGADO, como apoderados especiales de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópíese y notifíquese, (fdo.) El Juez, Licdo. Isidro A. Vega Barrios (fdo.) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 31 de octubre de 1980

El Juez,
(fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L-103951
Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 y siguientes del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.070 del 5 de noviembre de 1980, extendida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad colectiva de comercio denominada A. SANSON Y CIA LTDA, ha vendido a la sociedad anónima denominada ALMACEN SANSON S.A. sus locales comerciales denominados ALMACEN SANSON No. 1 ubicado en la Calle 25 Este No. 5-88 y ALMACEN SANSON No. 2, ubicado en la Avenida 7a, Central No. 17-117 ambos en esta ciudad de Panamá.

Panamá, 6 de noviembre de 1980

Por ALMACEN SANSON S.A.
(F do) Sra. LEDA MARTINEZ DE SANSON
Directora-Presidente

L 162703
2a. publicación

CARLOS STRAH
Secretario del Juzgado 2o. del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que en este Tribunal cursa, para ser sometida a las reglas de reparto, demanda ordinaria propuesta por FELICIA VICTORIA R. DE HIDALGO contra JACINTO GARRIDO GONZALEZ Y LUIS CARLOS RECUERO URRIOLA.

Esta certificación se extiende, para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial.
Panamá, 12 de noviembre de 1980

CARLOS STRAH
Secretario

L- 162993
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles diecisiete -17- de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en la ejecución seguida por AGUSTIN CASTILLO MARTINEZ contra FELICITA QUINTERO Y GONZALEZ y que se identifican así:

UN ANEXO de cocina, construido de bloques repellados, techo de zinc, con dos persianas de vidrio, que se vira a la casa ubicada en la Calle M. Norte, del Barrio de Bolequita y

SEIS -6- persianas de vidrio instaladas en la casa que se deja mencionada anteriormente.

Los bienes que se dejan detallados anteriormente, son MEJORAS a la casa, que junto con el terreno respectivo, constituye la FINCA No. 7032, inscrita al folio 172 del tomo 692 Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, propiedad del demandante AGUSTIN CASTILLO MARTINEZ.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de seiscientos pesos y un bathua (\$ 661.00), que representa el valor Catastral de dichos bienes, siendo posturas

admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede verificar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 22 de julio de 1980
(F do) FELIX A. MORALES
Secretario

Lo anterior es copia conforme el original
DAVID, 22 de julio de 1980

FELIX A. MORALES

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio:

EMPLAZA A:

CARL ROY AHRENS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por DOLORES CECILIA PIMENTEL DE AHRENS.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fitima publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de junio de 1980

El Juez
Licio, LUIS A. ESPOSITO

GLADYS DE GROSSO
Secretaria

L- 162516
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, OLGA AILEEN BREWSTER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GLASTONE NATANIEL LEWIS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de octubre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dra. ALMA L. DE VALLARINO
(F do) Juez Segunda del Circuito

(F do) CARLOS STRAH C.
Secretario

(L- 163953)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA A:

ETANISLAO PEÑALOSA, cuyo paradero se desconoce actualmente para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio ordinario que le sigue. TALI.ER SALERNO, S. A.

Se advierte a emplazado ETANISLAO PEÑALOSA, que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 23 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta (1980) a las diez de la mañana y copias del mismo se entrega al interesado, para su legal publicación.

El Juez (Fdo) Licio, Eliecer Izquierdo D.

El Secretario

Carlos A. Villarreal

L- 004306

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A LEONIDAS NAVARRO QUIROZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ARFIBO SEGURA CARBALLO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de septiembre de 1979

El Juez,
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón
Secretario

L- 103840
Única publicación

AVISO DE
CONCURSO DE PRECIOS No. 80-8
EL MINISTRO DEL
MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acarreen al Departamento de Compras durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargas, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Soldadura, barras de acero, madera y válvulas, para el Programa de Salud Ambiental.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbres del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 17 de noviembre de 1980.

Atentamente,

Original Firmado
Dr. JAIME ARROYO SUCRE
Viceministro de Salud

JORGE A. MEDRANO
Ministro de Salud

AVISO DE

CONCURSO DE PRECIOS No. 80-7
EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales, para que se acerquen al Departamento de Compras durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargas, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Tramos de tubería galvanizada para el Programa de Salud Ambiental.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 14 de noviembre de 1980.

Atentamente,

JORGE A. MEDRANO
MINISTRO DE SALUD

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5494 de 20 de agosto de 1930 otorgada ante el Notario Óscar Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microrepartición (Mercantil) del Registro Público a Ficha 060381, Rolla 4620, lote 0127 ha sido disuelta la sociedad denominada MALAHON CREDIT AND FINANCE INC.

Panamá, 27 de octubre de 1980.
(L- 103700)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,
EMPLAZA :

A FERNANDO EDUARDO WHITEHEAD BOYCE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CARMELA ANTONIA COLPA DE WHITEHEAD

Se advierte al emplazado que si así no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 13 de junio de 1980.

El Juez,
(Fdo) Fermín O. Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A.
L- 162512 El Secretario.
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la ausente, CLAUDETH OLIVIA GREEN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, CLIFFORD FRANCIS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de junio de 1980 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretaria

L 162513
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

FELICIANO FONG GOMEZ, NIXTA ELENA GUILLEN, AGUSTIN MONTENEGRO Y MARIO BEY GUILLEN, de domicilios desconocidos, para que, por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por el CITIBANK N. A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella

El Secretario:

(Fdo.) J. Stos. vega.

L 1 3922
Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9292 de 10 de octubre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de octubre de 1980, a la Ficha 049912, Rollo 4773, Imagen 0101, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "EMBARCADORES DE FRUTAS, S. A.".

L - 103889

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9452, de 16 de octubre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de octubre de 1980, a la Ficha 004697, Rollo 4773, Imagen 0125, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION GUAR, S. A.".

L 103890
Única publicación.

BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL

CHITRE

Milka Aracellys Vaca, secretaria dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coativa, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Chitré, contra JACINTO DOMINGO CEDEÑO Y JOSE MARIA CEDEÑO TUÑON, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coativa interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Chitré, contra JACINTO DOMINGO CEDEÑO TUÑON Y JOSE MARIA CEDEÑO TUÑON, se ha señalado el día miércoles veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980), para que tenga lugar el REMATE del bien embargado, que se describe a continuación:

Finca No. 6370 inscrita al folio 132 del tomo 843, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, Registro Público, que consiste en un lote de terreno con un área de (329) metros cuadrados, ubicada en la Calle Julio Botello Final, esquina con Calle Estudiante, Frente al Colegio José Daniel Crespo de la ciudad de Chitré, y una casa en el construida, linderos, medidas y demás detalles podrán obtenerse en las Oficinas del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE.

Servirá de base para el remate del bien descrito, la suma de ONCE MIL QUINIENTOS UN BALBOAS CON 99/100 (B/11,501.99), y será la postura admisible las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la Base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) del día miércoles veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980) se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueve por jurisdicción coativa habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o la publicación del anuncio.

Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirán a todos los siguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones

que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra lo que se hará deconformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de noviembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MILKA ARACELLYS VACA R.,
Secretaría en funciones de
Alguacil Ejecutor.

DEPARTAMENTO JURIDICO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Chitré 7 de noviembre de 1980

MILKA VACA,
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 47

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de MATEO REYES SABINO, en favor de Arnulfo Quirós Reyes, Felipe Elena Reyes, Mercedes Elena Quirós Reyes, Flora Guillermina Quirós Reyes, Carlos Arturo Quirós Reyes y Cecilia del Carmen Quirós Reyes; se ha dictado el auto que copiado en su parte pertinente seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE -- veinte de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS: -----

En mérito a lo anterior, el que firma Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el Juicio de Sucesión intestada de Mateo Reyes Sabino o -o- Mateo Reyes Salinas, desde su defunción, ocurrida el 20 de septiembre de 1944.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus nietos: Felipe Elena Reyes, Arnulfo Quirós Reyes, Mercedes Elena Quirós Reyes, Flora Guillermina Quirós Reyes, Carlos Arturo Quirós Reyes y Cecilia del Carmen Quirós Reyes;

Y ORDENA

PRIMERO: Que comparezcan al juicio todo el que crea tener derechos susceptibles de ser tenido en cuenta; y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los Edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término dediez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 para la cual las partes cuentan con las copias en la Secretaría.

Se tiene al Fisco Nacional como parte interesada para el cobro de los impuestos.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) RAMÓN A. LAFFAURIE Q.
Juez Primero del Circuito de Coclé

(Fdo) Ignacio García G.

Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta Secretaría, por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta,

IGNACIO GARCIA G.,
Secretario

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(162669)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 64

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que puedan tener interés en el juicio de Verificación de cabidas y linderos de la Finca No. 83-66, inscrita al Tomo 1036, folio 8, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, consistente en un globo de terreno llamado el Porvenir, situado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, cuyos linderos son NORTE: Terrenos Nacionales

SUR: Camino al Río

ESTE: Camino a San Francisco

OESTE: Terrenos Nacionales de una superficie de 2 hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (2 Hct. 4,600 M2) que seguidamente presenta el Licenciado Carlos A. Hooper, apoderado especial de Esai Ruiz Adames, en contra del Ministerio Público y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial respectivamente, conforme al artículo 1904 y siguientes del Código Judicial, con la advertencia que si no lo hacen dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de octubre de 1980 y copias del mismo queda a disposición de la parte interesada para su publicación en la forma, Artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez
(Fdo) Licio, Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario
(Fdo) Luis Estrada Portugal

L- 103928
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GORDON GARFIELD TAITT y ADA KATHLEEN HURDLE TAITT, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.

VESTOS: -----

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de los señores GORDON GAR

FIELD TAITT desde el día 30 de noviembre de 1950 fecha en que ocurrió su defunción y ADA KATHLEEN HURDLE DE TAITT desde el día 21 de agosto de 1944 fecha de su defunción; que es heredera de los causantes sin perjuicios de terceros EMILY IVY TAITT HURDLE en su condición de hija y Ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testifazgo todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese

El Juez:

(Fdo) Fermín Octavio Castañeda

(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1980

El Juez

(Fdo) Fermín Octavio Castañeda

(Fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

(L- 162603)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 88

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a HIGNACIO HIDALGO cuyo domicilio se desconoce para que constado diez días hábiles (10) a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el Juicio de Impugnación de Paternidad del menor JOSE CALAZAN HIDALGO ESPINOSA presentado por el señor WILLIAM A. BRAHAM MILTON PRADO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. LORENZO DE GRACIA
Secretario Gral. del Tribunal Tutelar
de Menores

L- 162725
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 174.

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a los señores ROBERTO PITTY QUIROZ Y RUBIELA PITTY QUIROZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en sus contras por ASOCACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al

Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

EL SECRETARIO,

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

L 162600

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 176

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio EMPLAZA a los señores ALBERTO AURELIO POMARES ESCUDERO, GRELDA LINES VILLAR DE POMARES Y ARIA EUGENIA VILLAR BARRIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en sus contras por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(Fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario,

L 103995

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 175

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a los señores VICTOR MANUEL LAY Y RETNALDO LAY, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en sus contras por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

EL SECRETARIO,

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

Secretario

L 103993

(Única Publicación)